



**APRUEBA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

---

**CONCEPCIÓN**, 15 de octubre 2024

**DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO Nº 7348**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley Nº 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 15, de 2023, del Ministerio de Educación que aprobó el Estatuto de la Universidad del Bío-Bío, y en lo pertinente en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de Educación, de 1989 que fijó el texto del anterior Estatuto de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley Nº 21.094, sobre universidades estatales; en el Decreto Supremo de Educación Nº 143, de 2022; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento 01, de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad del Bío-Bío para el desarrollo de su actividad investigativa requiere la existencia de una política destinada a entregar un marco que fortalezca tanto los procesos de investigación, desarrollo, innovación, creación artística y transferencia tecnológica, como la obtención de resultados en dichos procesos.

2. Que, el Consejo Académico en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2024, por la unanimidad de sus consejeras y consejeros asistentes acordó proponer a la autoridad universitaria, para su formalización, el texto definitivo de la **“Política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad del Bío-Bío”**, cuyo objeto es entregar un marco general, actual y comprometido, para el desarrollo de proyectos y procesos de investigación, que involucren dicha actividad, así como la transferencia de conocimiento científico, creación artística e innovación de la Universidad, el cual fue presentado a dicho cuerpo colegiado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. De lo anterior da cuenta el certificado de acuerdo C/A Nº 13/2024 de fecha 10 de junio de 2024, emitido por la Secretaria del Consejo Académico en su calidad de ministra de fe.

**DECRETO:**

**1. APRUEBASE la Política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad del Bío-Bío**, cuyo texto es el siguiente:



## 1. ANTECEDENTES

Transcurridos 14 años desde la creación de la Política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad, la cual estaba destinada a generar lineamientos en dichas materias para el período comprendido entre los años 2010 y 2014, esta experimentó una primera modificación con la creación de la, en ese momento, nueva Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y las Direcciones de Innovación, Investigación y Creación Artística y Postgrado, esto en el año 2018. En este sentido, y transcurridos 6 años de aquello, a nivel externo, se crea la Región de Ñuble, se publica la ley 21.094 sobre Universidades Estatales, se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se genera la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el Plan de Acción de la misma y la Política Nacional de acceso abierto a la información científica y a datos de investigación financiados con fondos públicos de la ANID . En tanto, que en dicho período la Universidad, adjudica los proyectos institucionales InES Género, Ciencia Abierta, Ciencia 2030 y Fortalecimiento, además de generar un nuevo Plan General de Desarrollo Universitario para el período 2020-2029.

Estos antecedentes hacen no solo recomendable, sino necesario un proceso de actualización mayor a la institucionalidad vigente.

## 2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

La Política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad del Bío-Bío tiene por objeto entregar un marco general, actual y comprometido, para el desarrollo de proyectos y procesos de investigación, que involucren dicha actividad, así como la transferencia de conocimiento científico, creación artística, e innovación. Entendiendo en el sentido expuesto, que los objetivos, lineamientos y acciones que se definan en torno a dichas actividades, así como el desarrollo de procesos, búsqueda y obtención de resultados, deberán responder al marco de los principios rectores y demás disposiciones de esta política.

De esta manera, se genera un marco que fortalece los procesos de investigación, desarrollo, innovación, creación artística y transferencia tecnológica, así como la obtención de resultados.

## 3. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta Política es aplicable a todas las actividades de investigación, que se formulen, desarrollen y/o ejecuten, en y por, algún órgano y/o miembro de la comunidad universitaria de la Universidad del Bío-Bío.

## 4. DEFINICIONES

Para todos los efectos de esta Política, se entenderá por:

<b>Investigación</b>	:	La realización de actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una
----------------------	---	---



	determinada materia. Para estos efectos, entiéndase incorporados a este concepto, las actividades de investigación propiamente tal, creación artística, innovación, desarrollo, emprendimiento y transferencia tecnológica.
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</b>	También conocidos como Objetivos Globales, son aquellos 17 objetivos que dan forma a la Agenda 2030 y que consisten en un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger nuestro planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.
<b>Ciencia Abierta (CA)</b>	Es el movimiento que promueve el acceso abierto de los productos de investigación científica, incluidas las publicaciones, los datos, metodología, código, entre otros, de manera que éstos sean accesibles a todos los niveles de la sociedad, especialmente de aquel conocimiento científico generado con fondos públicos.
<b>Propiedad Intelectual (PI)</b>	En general, toda creación y/o invención reconocida como propiedad de su autor y/o inventor. En específico se refiere a los derechos de autor y a la propiedad industrial, ambas reguladas en sus respectivas normativas.

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto con Fuerza de Ley N°1 de año 1989 del Ministerio de Educación (y/o la normativa que lo reemplace), que establece los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío y objetivos de la institución (1989).
- Plan General de Desarrollo Universitario 2020-2029.
- Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, que establece un marco jurídico aplicable (2018).
- Estrategia de Chile para la implementación de la Agenda 2030 (2023).
- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina y el Caribe, Naciones Unidas (2018).
- Política de acceso abierto a la información científica y a datos de investigación financiados con fondos públicos de la ANID (2022).
- Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (2020).
- Plan de Acción de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (2020).
- Estrategia Regional de Desarrollo de la Región del Biobío 2015-2030 (2023, modificado).
- Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Ñuble 2020-2028 (2020).



- Ley 17.336 de Propiedad Intelectual.
- Ley 19.039 de Propiedad Industrial.
- Ley 19.342 de Regula Derechos de Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales.

## 6. CONTENIDO POLÍTICA: PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA INVESTIGACIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### a) Principios Rectores

El marco general que sobre la materia define la Universidad del Bío-Bío, tiene por objeto que la actividad de investigación se oriente por los siguientes principios rectores:

- 1. Compromiso:** La Investigación conducida en la Universidad del Bío-Bío compromete colaboración en el cumplimiento de los objetivos planteados en las respectivas estrategias de desarrollo de las Regiones de Biobío y Ñuble. De igual forma, la Universidad declara su compromiso y colaboración en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- 2. Responsabilidad:** En su carácter público estatal, la Universidad asume con responsabilidad que la investigación conducida en su interior y/o por sus investigadores/as, se oriente a dar una respuesta eficaz en el diagnóstico y/o solución a los desafíos regionales, nacionales e internacionales.
- 3. Impacto y consistencia:** Los procesos, desarrollos y resultados de investigación y creación artística, se orientan a impactar positivamente y de manera consistente, en el desarrollo cultural, social, económico y ambiental, primeramente, de las regiones de Biobío y Ñuble, pero también a nivel nacional e internacionalmente.
- 4. Vinculación:** Los procesos, desarrollos y resultados de investigación, se orientan a la vinculación de la Universidad con la comunidad y sus actores.
- 5. Apertura y Transparencia:** La Universidad desarrollará su labor de Investigación, comprometida con la apertura y transparencia de los datos, procesos y resultados, conforme a las políticas institucionales y nacionales que regulen el acceso y apertura de datos y resultados.
- 6. Asociatividad:** La investigación se orienta a dar solución a desafíos sociales, culturales, económicos y ambientales. Siendo importante para ello, la apertura a asociarse y la generación de alianzas. La Universidad promueve el desarrollo de proyectos y procesos de investigación colaborativos, entre los distintos actores al interior de la Universidad, así como la articulación en grupos de investigación inter, multi y/o transdisciplinarios.
- 7. Equidad, Inclusión y Género:** El desarrollo de las actividades de investigación considerará aquellas dimensiones sociales de vulnerabilidad, promoviendo soluciones y entregando respuestas a las brechas, barreras e inequidades, en cuanto a las oportunidades socio-económicas, interculturales y/o de género, entre otras identificadas en las Regiones de Biobío y Ñuble. A su vez, la Universidad incorporará a la normativa e instrumentos vigentes, lo que determine la Política institucional que regule la materia.
- 8. Mejora Continua:** El desarrollo de la actividad de investigación, se realizará implementando las mejoras que de procesos previos pudiesen resultar atingentes, esto de manera natural y continua.
- 9. Revisión y/o actualización:** La Universidad entregará un marco actualizado



sobre el cual desarrollar la actividad investigativa. Para ello, con la periodicidad definida en esta política, revisará y actualizará la normativa y políticas vigentes.

**10. Ética:** El desarrollo de la actividad de investigación, así como la obtención de resultados, deberá siempre tener presente el resguardo de la dignidad, derechos y seguridad de seres humanos, así como la salud, bienestar y protección animal y de otros organismos vivos que sean objeto de investigación científica, la Universidad del Bío-Bío velará por el cumplimiento de las normas de ética, bioética y de bioseguridad, que regulan las actividades científicas en todas las áreas del conocimiento.

## **b) Objetivos Específicos**

Esta política establece los siguientes objetivos específicos:

**O.E.1.** Crear, revisar y/o actualizar, políticas y normativas que rijan las actividades de investigación de la Universidad del Bío-Bío adecuando su contenido a lo señalado en esta Política.

**O.E.2.** Promover activamente la igualdad de género en el ámbito de la investigación, desarrollando e implementando estrategias integrales que reduzcan las brechas, fortalezcan el liderazgo y fomenten la plena participación de mujeres en todas las etapas del proceso de investigación.

**O.E.3.** Fomentar la actividad de investigación, por medio de instrumentos, fondos de apoyo y financiamiento al interior de la Universidad, así como la generación de incentivos por las publicaciones científicas, de tal manera de aumentar la cantidad y calidad de las mismas. En este sentido, la Universidad adoptará las medidas y generará normativas y/o instructivos que resulten necesarios para regular dicho incentivo.

**O.E.4.** Fomentar la apertura en el acceso a datos y publicaciones, conforme a la normativa que regule la Ciencia Abierta a nivel nacional e internacional.

**O.E.5.** Promover la generación de grupos inter, multi y transdisciplinarios de investigación.

**O.E.6.** Promover e incentivar la incorporación de estudiantes de pre y postgrado en actividades de investigación.

**O.E.7.** Promover el emprendimiento de base científico tecnológico al interior de la comunidad universitaria, fortaleciendo la relación entre emprendimiento, transferencia tecnológica y la comunidad.

**O.E.8.** Mejorar la gestión, calidad y cantidad de espacios destinados a la actividad de investigación.

**O.E.9.** Promover la vinculación con entes públicos y privados, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible a través de los procesos de investigación de la Universidad.

**O.E.10.** Generar redes locales, nacionales e internacionales de investigación.

**O.E.11.** Generar estrategias de difusión y visibilización, tanto nacional como internacional, de la labor de investigación, que permitan el reconocimiento del impacto positivo que la Universidad genera en la comunidad.

**O.E.12.** Velar por el cumplimiento de las disposiciones éticas, bioéticas y/o de bioseguridad vigentes para la realización de investigación en la Universidad del Bío-Bío.

## **7. RESPONSABILIDADES**

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, es la unidad que lidera los procesos de generación y transmisión de conocimiento científico,



creación artística, innovación y formación de capital humano avanzado por medio de programas de postgrado, proponiendo, implementando y promoviendo políticas para el desarrollo de las ciencias, las humanidades, las artes y las tecnologías.

De esta manera contribuye al posicionamiento de la Universidad del Bío-Bío entre las mejores instituciones de educación superior del país, mediante la investigación, creación artística, innovación y formación de capital humano avanzado a través de programas de postgrado del más alto nivel.

Esta Vicerrectoría, cuenta con una estructura que articula eficientemente cada ámbito en todos los niveles de complejidad. Esta articulación pone en relieve la estrecha vinculación entre el postgrado, investigación, creación artística y los procesos de innovación, emprendimiento y vinculación con el medio. Así, en cuanto a su funcionalidad, orgánicamente cuenta con las Direcciones de Innovación, Investigación y Creación Artística y Postgrado.

Por tanto, la responsabilidad en la implementación y desarrollo de esta Política, así como el seguimiento en la concreción de sus objetivos es de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de sus direcciones y unidades.

## **8. PLAZO DE REVISIÓN**

Se establece un periodo de revisión y/o actualización cada dos años.

**2.** La Política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad del Bío-Bío, comenzará a regir a partir de la fecha del presente acto administrativo que lo aprueba.

## **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA**  
**RECTOR**